

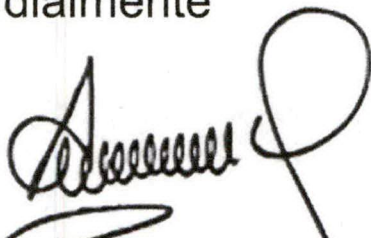
Constancia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley 165 de 2024 Senado – 265 de 2023 Cámara "Por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Las autorizaciones otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán de conformidad a lo establecido en el artículo 3, reasignando los recursos existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, ~~y~~ de acuerdo con las disponibilidades de cada vigencia fiscal y el marco fiscal de mediano plazo.

Cordialmente



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



26 mayo 2025

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con el artículo 7 de la ley 819 de 2003 la cual indica que todo proyecto normativo deberá hacer explícita su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo y si bien las posibles erogaciones que se den derivadas del proyecto de ley están en términos de autorizaciones, se sugiere incluir que esos gastos que el gobierno llegase a ejecutar con ocasión de la ley deben estar de acuerdo al marco fiscal de mediano plazo y así dar estricto cumplimiento a la ley 819 de 2003 en lo referente a lo mencionado.

Constans

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley 165 de 2024 Senado – 265 de 2023 Cámara "Por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. El Gobierno Nacional impulsará y apoyará gestionará y adelantará actividades de cooperación ante otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las adiciones presupuestales los recursos del orden nacional y territorial destinados para la divulgación y promoción del baile del Joropo llanero.

Cordialmente



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



26 mayo 2025

JUSTIFICACIÓN

Se sugiere modificar la redacción para mayor claridad de las actividades de gestión y cooperación que deberá adelantar la nación en la busca de recursos económicos para la financiación de la ley, pues actividades de "impulso y apoyo" no denotan con claridad explícita las actividades que debiese realizar el Gobierno Nacional.